



TALCAHUANO, OCTUBRE 28 DE 2021.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2125/

VISTOS: Acuerdo N° 72, del 27-10-2021, del Concejo Municipal de Talcahuano; Oficio N° 736, del 26-10-2021, del Señor Alcalde de Talcahuano; Registro N° 3.741, del 27-10-2021, del Secretario Municipal; Oficio N° 768, del 14-10-2021, del Director (S) de Seguridad Pública; Decreto Alcaldicio N° 3.616, del 12-12-2017, que aprueba Reglamento N° 5/17, de la I. Municipalidad de Talcahuano, del 11-12-2017 "Reglamento de Delegación de Atribuciones"; La facultad que me otorga la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31.03.88; Modificada por la Ley N°19.130, publicada en el Diario Oficial del 19.03.92; Ley N°19.602 publicada en el Diario Oficial del 25.03.99; Leyes modificatorias y complementarias posteriores;

D E C R E T O :

1.- Apruébase **ORDENANZA N° 02/2021**, de fecha 28 de Octubre de 2021, que modifica Ordenanza N° 02/2012, del 17 de Abril de 2012, "**ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES**", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.267, del 15-05-2012, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar, actualizar y anular lo relativo a **Derechos por Comercio en Vía Pública o Bienes Nacionales de Uso Público**, en lo siguiente:

1. En el punto 6.1, Donde Dice:

6.1. Toda actividad comercial que se desarrolle en Vía Pública o Bienes Nacionales de Uso Público contemplada en este número deberá cancelar mensualmente los derechos consignados en el presente apartado más los derechos relativos al Uso del Bien Nacional de Uso Público (según lo considerado en el Título VI, Artículo N° 16, numeral 1, rebajado en un 50%, es decir el equivalente a 0,25 UTM por metro cuadrado anual) y Derechos por Aseo Comercial equivalentes a 1 cuota semestral según ordenanza de Derechos de Aseo (salvo los casos excluidos explícitamente en este punto).

Debe Decir:

6.1. Toda actividad comercial que se desarrolle en Vía Pública o Bienes Nacionales de Uso Público contemplada en este número deberá cancelar mensualmente los derechos consignados en el presente apartado más los derechos relativos al Uso del Bien Nacional de Uso Público (según lo considerado en el Título VI, Artículo N° 16, numeral 1, rebajado en un 50%, es decir el equivalente a 0,25 UTM por metro cuadrado anual) y Derechos por Aseo Comercial equivalentes a 1 cuota semestral según ordenanza de Derechos de Aseo (salvo los casos excluidos explícitamente en este punto).

En el caso de las actividades señaladas en el punto 6.3 letras "G" e "I", para el cálculo de los metros cuadrados, cuando éstas superan los 20 mts.2, en adelante se calcularán por cada uno de los metros (o fracción de metro) adicionales, a un valor de 10% del valor aplicado para cada uno de los primeros 20 Mts.2.

2. En el punto 6.2, Donde Dice:

Se establece una zonificación comunal que contemplará un recargo o descuento según la ubicación territorial:

Zonificación:

Sector A: Centro, comprendido por el territorio comunal que se encuentra al interior del polígono constituido por las siguientes calles: Valdivia, Bilbao, Colón, Manuel Rodríguez, Pérez Gacitúa, Jordán Valdivieso, Blanco Encalada, Almirante Villarreal, Los Almirantes y Valdivia. Incluye sector la Poza.

Sector B: (...)

Debe Decir:

Se establece una zonificación comunal que contemplará un recargo o descuento según la ubicación territorial:

Zonificación:

Sector A1: Centro, comprendido por el territorio comunal que se encuentra al interior del polígono constituido por las siguientes calles: Valdivia, Bilbao, Colón, Manuel Rodríguez, Pérez Gacitúa, Jordán Valdivieso, Blanco Encalada y Valdivia.

Sector A2: La Poza, comprendido por el territorio comunal que se encuentra al interior del polígono constituido por las siguientes calles: Plaza el Ancla, Almirante Villarreal y Los Almirantes. Incluye sector explanada de la Poza.

Sector B: (...)

//..



DECRETO ALCALDICIO N° 2125/

3. En el punto 6.3 Derechos:

a) Donde Dice:

G. Juegos infantiles en lugar autorizado, Mensual _____ 0.3 UTM

Debe Decir:

G. Juegos infantiles en lugar autorizado, Mensual _____ 0.2 UTM

b) Donde Dice:

K. Las actividades que se desarrollen en el "sector A" (Centro) tendrán el siguiente recargo adicional al total:

- Letras A, B, C, D, E y F _____ 100%
- Letras G e I _____ 50%

Debe Decir:

K. Las actividades que se desarrollen en el "sector A1" (Centro) tendrán el siguiente recargo adicional al total:

- Letras A, B, C, D, E y F _____ 100%
- Letras G e I _____ 50%

Las actividades que se desarrollen en el "sector A2" (La Poza) tendrán el siguiente recargo o descuento adicional al total según Temporada Alta (septiembre a abril) o Temporada baja (mayo a agosto), respectivamente:

	Temporada	Alta (recargo)	Baja (descuento)
• Letras A, B, C, D, E y F		50%	-20%
• Letras G e I		20%	-30%

4. En el punto 6.6, donde dice, Fórmula del cálculo de los derechos:

Para el cálculo de VDMUBNUP que debe pagar el contribuyente para el ejercicio de una actividad deberá realizarse el siguiente cálculo:

$$(0,25 \text{ UTM}/12) \times \text{SU} = \text{VDMUBNUP}$$

SU: Superficie a utilizar en metros cuadrados

Debe Decir:

6.6. Fórmula del cálculo de los derechos:

Para el cálculo de VDMUBNUP que debe pagar el contribuyente para el ejercicio de una actividad deberá realizarse el siguiente cálculo:

$$(0,25 \text{ UTM}/12) \times \text{SU} = \text{VDMUBNUP}$$

Para actividades de categoría "G" e "I" que superan 20 mts², deberá realizarse el siguiente cálculo:

$$(0,25 \text{ UTM}/12 \times 20) + (0,25 \text{ UTM}/120 \times \text{SUE}) = \text{VDMUBNUP}$$

SU: Superficie a utilizar en metros cuadrados

SUE: Superficie extra a utilizar en metros cuadrados, que superan los 20mts².



DECRETO ALCALDICIO N° 2125/

5. En el punto 6.6, donde dice, Sector A (Centro):

Letras A, B, C, D y E: _____ 2 (VDMAL) + VDMUBNUP + VDMA = VTDM
Letra F: _____ 2 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letras G e I: _____ 1,5 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letra H: _____ VDMAL + VDMUBNUP = VTDM

Debe Decir:

Sector A1 (Centro):

Letras A, B, C, D y E: _____ 2 (VDMAL) + VDMUBNUP + VDMA = VTDM
Letra F: _____ 2 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letras G e I: _____ 1,5 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letra H: _____ VDMAL + VDMUBNUP = VTDM

Sector A2 (La Poza):

Temporada alta:

Letras A, B, C, D y E: _____ 1,5(VDMAL) + VDMUBNUP + VDMA = VTDM
Letra F: _____ 1,5(VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letras G e I: _____ 1,2 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letra H: _____ VDMAL + VDMUBNUP = VTDM

Temporada baja:

Letras A, B, C, D y E: _____ 0,8 (VDMAL) + VDMUBNUP + VDMA = VTDM
Letra F: _____ 0,8 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letras G e I: _____ 0,7 (VDMAL) + VDMUBNUP = VTDM
Letra H: _____ VDMAL + VDMUBNUP = VTDM

- En el punto 6.3 letra A, se suprime:

"1. Artistas callejeros (grupales o individuales) en lugar autorizado (músicos, humoristas, chinchineros, organilleros, pintores, entre otros similares),

Mensual

- o Con amplificación (volumen moderado) _____ 0.1 UTM
- o Sin amplificación _____ 0.05 UTM"

2.- La Dirección de Seguridad Pública, Departamento de Inspección, será la Unidad encargada de realizar los trámites administrativos correspondientes y de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.-

Anótese, publíquese y transcribábase por Secretaría.-

HENRY LEONARDO CAMPOS COA.- ALCALDE.- JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS.- SECRETARIO MUNICIPAL.-

LO QUE COMUNICO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HAYA LUGAR.-



DISTRIBUCION:

Sres.: Dirección de Seguridad Pública.-
Depto. de Inspección.-
Dirección de Administración y Finanzas.-
Primer y Segundo Juzgado de Policía Local (T).-
Dirección de Medio Ambiente.- D.O.M.-
Dirección de Aseo y Ornato.- DIRCONS.-
Dirección de Operaciones y Logística.-
Dirección de Tránsito.- SECPLAN.-
Departamento de Inspección.-
Administrador Municipal.- Dirección de Control.-
Dirección de Servicios Incorporados.-
Tesorero Municipal.- Jefe de Finanzas.- Alcaldía.-
Oficina de Contabilidad y Presupuesto.-
Dirección de Asesoría Jurídica.-
RR.PP.- Of. Comunicaciones.-
Cartel y Archivo.-
HLCC/ASE/JGRC/CPR/gpp.-